

**DIRECTIVA DE LA JUEZ PRINCIPAL 20-06 EN REFERENCIA A MEDIDAS
PROVISIONALES DE EMERGENCIA**

El 22 de marzo de 2020, el Tribunal Supremo de Wisconsin emitió dos Órdenes Administrativas, una que aplaza todos los juicios civiles y penales con jurado hasta la fecha 22 de mayo de 2020, y la segunda que suspende la mayoría de los procedimientos en persona y dispone que, sujeto a algunas excepciones, todos los procedimientos en los tribunales de este estado se llevarán a cabo, dentro de lo posible, mediante tecnología de audio y video remoto (a distancia). El Tribunal De Primera Instancia del Condado de Milwaukee emite los siguientes procedimientos e instrucciones adjuntos. **Estas Medidas Provisionales de Emergencia emitidas aquí serán efectivas únicamente desde el 23 de marzo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020, o por orden del Tribunal.** El Tribunal del Condado de Milwaukee permanecerá abierto, aunque sus operaciones serán extremadamente limitadas, y cualquier cambio de estatus se notificará en el sitio web del Tribunal de Primera Instancia del condado de Milwaukee en <https://county.milwaukee.gov/EN/Courts> y en el sitio web del sistema judicial de Wisconsin, www.wicourts.gov

La Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia mundial de COVID-19 debido a la extensa propagación de infecciones humanas en todo el mundo. También el Gobernador Evers, del condado de Milwaukee junto a la Ciudad de Milwaukee han declarado una emergencia de salud pública. Hoy, 23 de marzo de 2020, el gobernador de Wisconsin, Tony Evers, anunció que mañana firmará la orden "Más seguros en casa", la cual requiere que los residentes de Wisconsin se queden en casa a menos que tengan asuntos esenciales que atender. Estamos comprometidos a dar acceso libre a nuestros tribunales y atención al público, pero también creemos que estamos obligados a proteger la salud y la seguridad de los litigantes, jueces, empleados del tribunal y personal de seguridad, abogados, jurados, otros participantes de los procedimientos judiciales, y todas las demás personas dentro de las instalaciones de la corte.

Estas directivas se han establecido para garantizar el desempeño eficaz de las funciones y operaciones esenciales del tribunal y, al mismo tiempo, intentar reducir la exposición y la propagación del virus. Las directivas incorporan el uso de teleconferencias para minimizar el contacto, cuando sea apropiado; continuar las prácticas de distanciamiento social; y suspender provisionalmente algunas funciones no esenciales del tribunal.

Para información específica sobre algún caso en particular, por favor llame a la Rama a la que se asignó dicho caso.

Encuentre la información de contacto de cada Rama en el siguiente enlace:

<https://county.milwaukee.gov/EN/Courts/Chief-Judge/List-of-Court-Officials>

Para información relacionada con el servicio de jurado, por favor contacte a la Administración de Jurado. La información de contacto puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://county.milwaukee.gov/EN/Courts/Jury-Duty>

Fechado este día, 23 de marzo de 2020.



Chief Judge Mary E. Triggiano
1st Judicial District of Wisconsin

**NO SE LLEVARÁN A CABO JUICIOS CON JURADO DESDE ESTE MOMENTO Y HASTA
EL 22 DE MAYO DE 2020 O HASTA NUEVA ORDEN DEL TRIBUNAL**

**SEGUNDA DIRECTIVA PROVISIONAL DE EMERGENCIA PARA PROCEDIMIENTOS EN
CASOS EN EL TRIBUNAL DE MENORES**

1. Todos los procedimientos en persona se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020 y todos los juicios con jurado programados para comenzar antes del 22 de mayo de 2020, continuarán y serán reprogramados para después del 22 de mayo de 2020. Además, todos los juicios ante el juez y audiencias de renuncia actualmente programados antes del 15 de mayo de 2020, serán aplazados en el registro y todos los límites de tiempo aplicables serán pausados. Los casos serán reprogramados para la audiencia de estado después del 15 de mayo de 2020.
2. Todas las demás audiencias que figuran actualmente en el calendario del tribunal se llevarán a cabo a distancia por teleconferencia en el día y hora previstos, a menos que se notifique lo contrario a las partes. Los tribunales deberán hacer uso de las tecnologías disponibles en lugar de los procedimientos en persona.
3. Los siguientes procedimientos se aplicarán a todas las audiencias que deban realizarse en el VPYFJC (Centro Judicial de Juventud y Familia Vel Phillips):
 - A) La participación en el tribunal se limitará a las siguientes partes, a las que se les permitirá comparecer por teléfono: Asistente del Fiscal del Distrito, GAL (Tutores Ad Litem), abogado de los padres y/o del niño, padres y/o tutores, niño, custodio, representante de la División de Servicios de Protección Infantil de Milwaukee (DMCPS) y/o la División de Servicios para Jóvenes y Familias (DYFS), CASA, víctimas y representantes de las víctimas-testigos.
 - B) Los tribunales aceptarán el consentimiento verbal o escrito para un abogado actual en nombre de su(s) cliente(s).
 - C) Los tribunales deberán tener en cuenta la actual emergencia de salud pública al dictar y/o emitir y suspender mandatos, órdenes de detención y fallos por contumacia.
4. Los casos que impliquen emergencia o circunstancias especiales se pondrán en conocimiento del tribunal y se tratarán a discreción del juez particular, teniendo en cuenta las necesidades del caso, las necesidades de las partes y el interés del público.

**SEGUNDA DIRECTIVA PROVISIONAL DE EMERGENCIA PARA
PROCEDIMIENTOS DE CASOS CIVILES, TESTAMENTARIOS Y DE
DEMANDAS MENORES**

Grandes reclamos civiles y testamentarias

1. Todos los casos que requieran comparecencias en persona, incluidos los juicios ante el juez, u otras audiencias impugnadas o potencialmente impugnadas, en las que la evidencia se presentará por medios distintos al teléfono, así como las mociones de ejecución hipotecarias, se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Cualquiera de estos asuntos actualmente establecidos para una fecha en o antes del 15 de mayo de 2020, será reprogramado por el Secretario para una conferencia de estatus/programación o una fecha alternativa de audiencia, a discreción del Juez asignado a tal asunto.
2. Desde este momento y hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal, cualquier audiencia no probatoria que pueda realizarse por teléfono procederá según lo programado, incluyendo pero no limitado a la programación de conferencias, conferencias de estatus, conferencias previas al juicio, audiencias de mociones, decisiones orales y procedimientos de cambio de nombre; los casos de los jueces de turno, incluyendo pero no limitado a las solicitudes de enmiendas a los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, se presentarán por escrito, ya sea a través de archivos electrónicos o por correo. Sin embargo, cualquier caso podrá ser reprogramado a discreción del Juez asignado a dicho caso si éste determina que debe requerirse una comparecencia en persona.
3. Las comparecencias en persona sólo se permitirán para casos de emergencia, como la Revisión Judicial de Órdenes de Alejamiento de Abuso o Acoso Doméstico, Audiencias de Entrega de Armas de Fuego y Solicitudes de Suspensión de Órdenes de Restitución/Asistencia. Cualquier caso de emergencia puede efectuarse por teléfono o por vídeo, a discreción del juez que atiende el caso.
4. Nadie podrá comparecer en persona para otras audiencias desde este momento y hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal, sin la expresa aprobación previa del Juez asignado a tal caso.

Demandas Menores

1. Todas las comparecencias por demandas menores se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta

nueva orden del Tribunal. Cualquiera de estos casos actualmente establecidos para una fecha en o antes del 15 de mayo de 2020, será reprogramado por el Secretario mediante una notificación por escrito.

2. Nadie podrá comparecer en persona en las audiencias que se celebren desde este momento y hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta que el Tribunal dicte una nueva orden, sin la aprobación previa y expresa del juez o el funcionario del Tribunal asignado a dicho caso, a excepción de que se trate de un caso de emergencia; se espera que esto se limite a casos tales como las Solicitudes de Suspensión de las Órdenes de Restitución. Cualquier asunto de emergencia puede ser llevado a cabo por teléfono o video, a discreción del Juez que lo atiende.

Juez Civil de Turno

1. Por orden de la Juez Principal, puede ser necesario que los jueces, secretarios y/o taquígrafos de los tribunales comparezcan por teléfono o vídeo para las audiencias durante el período cubierto por estas directivas provisionales de emergencia. Esto es válido en estas circunstancias especiales.
2. La Juez Principal o la persona que ésta designe establecerá un horario rotativo en el que al menos un juez será el Juez o Jueces Civiles de Turno cada día laborable mientras estas directivas provisionales de emergencia estén en vigor para tratar los casos de emergencia de carácter civil y sucesorio, ya sea en persona o por teléfono o vídeo, según sea necesario. Esto reemplazará provisionalmente el horario de trabajo diurno del Juez de Turno utilizado por las Divisiones Civiles/Familiares; la división de familia también designará un Juez de Familia de Turno todos los días hábiles durante este período, así como quien coordinará los esfuerzos con los Jueces Civiles de Turno.

Casamientos/bodas

1. Todas las bodas en el Tribunal se cancelan hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Cualquier persona que no pueda hacer arreglos alternativos para su boda debe contactar a la Oficina del secretario del Condado de Milwaukee al 414-278-4067 para una extensión del tiempo para casarse bajo su licencia existente o un reembolso de la tarifa de oficiante que pagó por una boda en el Tribunal.

Audiencias de Tutela Cautelar/Custodia de Protección e Internación Mental

1. Las Audiencias de Internación Mental / Audiencias de Causa Probable se realizarán por conferencia

telefónica desde este momento y hasta el 15 de mayo de 2020 o hasta nueva orden del Tribunal como sigue a continuación:

- a. Las Audiencias de Causa Probable se celebrarán los lunes, martes y jueves
 - b. Las Audiencias Finales y de Prórroga tendrán lugar mediante conferencias telefónicas los viernes, en las que no se prestará testimonio en persona.
2. Las audiencias de Watts se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020 o hasta nueva orden del Tribunal. Cualquiera de estos casos actualmente establecidos para una fecha anterior a esta orden y hasta el 15 de mayo de 2020 serán reprogramados por el Secretario.
 3. Las Audiencias de Tutela Cautelar y de colocación de Custodia de Protección pendientes y nuevas presentaciones se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020 o hasta nueva orden del Tribunal, a menos que se trate de un caso de emergencia y con la aprobación expresa y por adelantado del Juez o del Oficial de la Corte asignado al caso. Para obtener una aprobación expresa por adelantado, llame al 278-4516 para nuevos casos y al Secretario del Tribunal asignado para casos con fechas pendientes en el Tribunal.
 4. Órdenes Judiciales para Individuos en Riesgo - Todas las peticiones de Órdenes Judiciales Provisionales y Finales para Individuos en Riesgo serán atendidas por el secretario del Tribunal de Jueces asignado, ya sea en persona o por conferencia telefónica.

SEGUNDA DIRECTIVA PROVISIONAL DE EMERGENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE FAMILIA

1. Todos los casos impugnados que requieran la comparecencia en persona, incluidos los juicios ante el juez, las audiencias impugnadas de custodia y colocación, cualquier audiencia en la que se tomen pruebas por medios distintos del teléfono y todos los asuntos de mediación se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Los secretarios de las distintas ramas programarán estos procedimientos según lo permita el calendario del Tribunal.
2. Todas las peticiones de Órdenes de Violencia Doméstica, Órdenes de Abuso Infantil, Órdenes de Acoso y Órdenes de Alejamiento Provisional serán atendidas en persona o por teléfono o video.
3. Todos los divorcios estipulados se aplazarán hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden de este Tribunal. Los tribunales concederán los divorcios por estipulación y declaración jurada,

si ambas partes están de acuerdo y son representadas por un abogado. La División de Familia está estudiando actualmente las opciones para llevar a cabo al menos algunos divorcios estipulados por teléfono o vídeo (con el posible uso de una declaración jurada especializada) durante este período; esto se dejará a la discreción del juez.

4. La Clínica de Órdenes de Alejamiento del Centro de Paz Familiar Sojourner (Sojourner Family Peace Center Restraining Order Clinic), ubicado en el 7° piso del Palacio de Justicia, está limitando sus servicios a la asistencia telefónica y a la tramitación de solicitudes de órdenes de alejamiento provisionales. Por favor llame al 414-278-5079 para más información o a la línea directa de 24 horas del Sojourner al 414-933-2722).

Juez de Familia y Comisionado del Tribunal de Turno

1. Por orden de la Juez Principal, puede ser necesario que los jueces, comisionados, secretarios y/o taquígrafos de los tribunales comparezcan por teléfono o vídeo para las audiencias durante el período cubierto por estas directivas provisionales de emergencia. Esto es aceptable en estas circunstancias especiales.
2. La Juez Principal o la persona que ésta designe establecerá un horario rotativo en el que al menos un Juez y un Comisionado del Tribunal de Familia actuarán como Juez de Familia y Comisionado del Tribunal de Turno todos los días hábiles, mientras estas directivas provisionales de emergencia estén en vigor, para tratar los casos de emergencia familiar en persona o por teléfono o vídeo, según sea necesario. Esto reemplazará provisionalmente el horario de trabajo diurno de los Jueces utilizado por las Divisiones Civiles y de Familia; la División Civil también designará un Juez Civil de Turno cada día laborable durante este período y coordinará los esfuerzos con los Jueces de Familia de Turno.

SEGUNDA DIRECTIVA PROVISIONAL DE EMERGENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CASOS PENALES

1. A partir del 23 de marzo de 2020, las 14 salas de los Tribunales de Delitos Graves, las 7 salas de Delitos Menores, las salas de Detención y las salas de Audiencias Preliminares y sus Calendarios Judiciales se consolidarán en tres salas en el Centro de Justicia Penal (CJP). Las Audiencias Preliminares por delitos graves, delitos menores y disputas bajo custodia serán atendidas por los

jueces en dos salas, la sala G55A-CJF y la sala de Audiencias Preliminares, la 146A-CJF. Las comparecencias iniciales y las audiencias preliminares suspendidas se combinarán y se atenderán en la Sala de Detención, 137A-CJF, y estos casos seguirán siendo atendidos por los Comisionados del Tribunal. La Juez Principal designará a los funcionarios judiciales que presidirán estos tres tribunales. El Tribunal Consolidado funcionará del 23 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal.

2. Todos los casos que requieran comparecencias en persona, incluidos los Juicios con Jurado, los Juicios ante el juez u otras audiencias impugnadas o potencialmente impugnadas en las que las evidencias se presentarán por medios distintos de la telefonía o la videoconferencia, se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Cualquiera de estos casos actualmente establecidos para una fecha en o antes del 15 de mayo de 2020, será reprogramado por el Secretario para una conferencia de estatus/programación o una fecha alternativa de audiencia, a la discreción del Juez asignado a dicho caso.
3. Desde este momento y hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal, cualquier audiencia no probatoria que pueda realizarse por teléfono o videoconferencia procederá según lo previsto, incluyendo pero no limitándose a la programación de conferencias, conferencias de estatus conferencias previas al juicio, audiencias de moción y decisiones orales. Sin embargo, cualquier caso podrá ser reprogramado a discreción si el Juez asignado a dicho asunto cree que debe requerirse una comparecencia en persona.
4. Todos los procedimientos que involucren a acusados fuera de custodia se cancelan hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Los procedimientos pueden ser atendidos por teléfono o videoconferencia si es posible. Los casos que involucren a los acusados fuera de custodia deben ser aplazados hasta el 1 de junio de 2020 o después de esa fecha.
5. Todos los procedimientos aparte de Juicios con Jurado que involucren un acusado bajo custodia, que no esté detenido por ningún otro motivo que no sea el caso en cuestión, presumiblemente procederán según lo previsto. Sin embargo, cada juez tiene la discreción de desviarse de esta directiva según considere apropiado.
6. Todas las órdenes de producción para los reclusos del Sistema de Prisiones del Estado de Wisconsin se cancelan hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden de este tribunal. No se emitirán nuevas órdenes de presentación hasta después del 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal.

7. El Tribunal de Ingresos fuera de Custodia (Edificio de Seguridad 221) está cerrado hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden de este Tribunal.
8. Los individuos que paguen una fianza o sean liberados de la cárcel y se les ordene el regreso en el Tribunal de Ingreso Fuera de Custodia (221 - Edificio de Seguridad) serán ordenados a partir del 15 de mayo de 2020.
9. Las comparecencias iniciales de los acusados bajo custodia continuarán en la sala 137A del Centro de Justicia Penal, a menos que el Tribunal ordene lo contrario.
10. Todas las audiencias preliminares para los acusados fuera de custodia se aplazarán hasta el 15 de mayo de 2020. Todas las audiencias preliminares para los acusados bajo custodia procederán según lo programado.
11. Los procedimientos programados para ser llevados a cabo por videoconferencia procederán según lo previsto.
12. Todas las audiencias de confiscación de fianza se cancelan hasta nuevo aviso del Tribunal
13. Los Tribunales deberán tener en cuenta la actual Emergencia de Salud Pública al emitir y/o emitir y suspender órdenes de arresto.
14. Para todas las audiencias reprogramadas, el Secretario enviará por correo la notificación de la nueva fecha de la audiencia a las partes.

**SEGUNDA DIRECTIVA PROVISIONAL DE EMERGENCIA
PARA LA SUPERVISIÓN PREVIA AL JUICIO,
INTERVENCIONES RÁPIDAS Y EL TRIBUNAL PARA EL
TRATAMIENTO DE DROGAS EN ADULTOS**

1. Todas las supervisiones personales cara a cara de los Programas de Puntos de la Justicia (JusticePoint) se cancelan hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Los acusados/participantes serán supervisados por contacto telefónico.
2. Todas las audiencias y reuniones del Tribunal de Tratamiento de Drogas (DTC) se cancelan hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Las supervisiones personales cara a cara de todos los participantes del DTC se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Todos los participantes del DTC serán supervisados por contacto telefónico. Los participantes del DTC deberán llamar a la línea de pruebas de drogas, 414-223-1926, y si son seleccionados para las pruebas, deberán reportarse a los Servicios

Comunitarios de Wisconsin en el 3732 W. Wisconsin Avenue, puerta #3.

3. Salvo lo dispuesto en el Párrafo 1, todas las desviaciones, enjuiciamientos diferidos y alternativas de tratamiento, así como las desviaciones de personal y reprogramación de las audiencias se cancelan hasta después del 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Los contactos de supervisión cara a cara para todos los participantes de EI se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Todos los participantes de la EI serán supervisados por contacto telefónico. Las pruebas de drogas y PBT para todos los participantes de la EI bajo la supervisión de “JusticePoint” se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal.
4. Salvo lo dispuesto en el Párrafo 1, los contactos de supervisión cara a cara de los acusados bajo la supervisión de “JusticePoint” se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal. Todos los acusados bajo la supervisión de “JusticePoint” serán supervisados por contacto telefónico.
5. Salvo lo dispuesto en el Párrafo 1, las pruebas de drogas y PBT para todos los acusados bajo la supervisión de “JusticePoint” se suspenden hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal.
6. Todas las audiencias del Tribunal de Tratamientos de Veteranos y del Tribunal de Tratamientos de Salud Mental se cancelan hasta el 15 de mayo de 2020, o hasta nueva orden del Tribunal.
7. Los individuos bajo vigilancia por el Monitoreo Remoto Seguro y Continuo de Alcohol (SCRAM) que no han establecido la capacidad de descargar información del dispositivo SCRAM a distancia, continuarán informando sólo con el propósito de descargar la información del dispositivo SCRAM.